Colmena Seguros | UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

PÓLIZA ODONTOLÓGICA
PLAN INTEGRAL DENTAL

Vigilado Supersalud | VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Colmena Seguros de Vida S.A.

LÍNEA EFECTIVA
Los 7 días de la semana, todos los días del año, las 24 horas.
Línea única: 601 401 04 47
Línea nacional: 01 8000 919 667
Desde celular: #833
WhatsApp: 315 700 30 33
Síguenos en:

Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante **Colmena** o la Aseguradora, se compromete a brindarte, a través de la red contratada de prestadores, los servicios odontológicos incluidos en este contrato. Los tratamientos estarán cubiertos conforme a lo indicado en la carátula de la póliza.

Cuando en este documento te hablemos de días, se refiere a días calendario.

CONDICIONES DEL PRODUCTO

SECCIÓN I
¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

1 PRIMERA
ATENCIÓN PRIORITARIA (URGENCIAS)

Estos servicios incluyen atención para aliviar el dolor y tratar problemas dentales urgentes. Se ofrece diagnóstico, control del dolor y aplicación de medicamentos. Incluye procedimientos como pulpectomía (extracción del nervio), tratamiento de infecciones como manejo de alveolitis o drenaje de abscesos intraorales, operculectomía (remover la encía inflamada que cubre una pieza dental), tratamiento no quirúrgico de pericoronitis y curetaje radicular que requieren limpieza profunda en zonas específicas de la encía y ferulización en caso de requerir estabilización de dientes que se hayan movido o aflojado por algún golpe

¡TEN PRESENTE!

- *Cuando se presenten infecciones dentales graves, como una celulitis (inflamación de los tejidos de la cara) o un absceso (acumulación de pus), que puedan poner en riesgo la salud general del paciente, este será informado sobre su situación y la necesidad de acudir a un centro hospitalario para recibir el manejo adecuado.*
- *El tratamiento en hospital o clínica y el tratamiento farmacológico no está cubierto por esta póliza.*

2 SEGUNDA
URGENCIAS PROTÉSICAS

Colmena te cubre reparaciones temporales de fracturas o desajustes en prótesis dentales fijas o removibles derivadas de urgencias. incluyendo rebase, reparación y recementación de coronas o provisionales, siempre que se puedan realizar en consultorio. También incluye el retiro de núcleo, puente o corona si es necesario para resolver la urgencia.

3 TERCERA
RADIOLOGÍA

Colmena te cubre radiografías periapicales (pieza dental completa) y coronales (parte visible de la pieza dental) necesarias para diagnóstico,tratamiento y control, incluyendo panorámica (completa), periapical ampliada y juego periapical, siempre que sean ordenadas por un profesional de la red contratada por Colmena y en los centros radiológicos.

¡TEN PRESENTE!

- *La radiografía panorámica se cubre una vez por vigencia.*

4 CUARTA
DIAGNÓSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO

Colmena te cubre el examen clínico y el plan integral de tratamiento formulado por un odontólogo general o especialista de la red contratada por Colmena.

5 QUINTA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

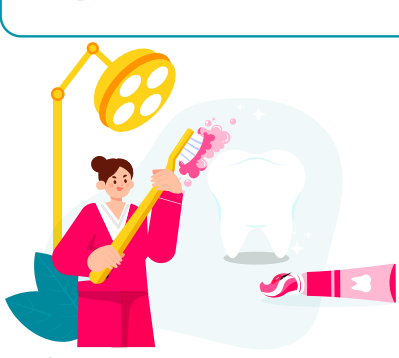

Colmena te cubre procedimientos para prevenir enfermedades orales y fomentar el autocuidado, como fisioterapia oral, (enseñanza personalizada sobre control de placa bacteriana, técnica de cepillado y uso de seda dental), limpieza dental (detartraje), profilaxis y aplicación de flúor en gel o barniz como medida preventiva.

¡TEN PRESENTE!

- *La limpieza dental, , profilaxis y fluorización se cubren una vez cada seis meses tras cumplir 30 días desde el inicio de la póliza (periodo de carencia).*
- *Recuerda que la limpieza dental tiene un bono de 30.000 pesos.*

6 SEXTA
RESTAURACIÓN

Colmena te cubre tratamientos necesarios para reparar la anatomía y función de dientes afectados por caries, fracturas o pérdida de restauraciones previas. Se cubrirán restauraciones en resina de fotocurado y resina o ionómero para lesiones cervicales, siempre que estén indicadas y puedan garantizarse técnicamente.

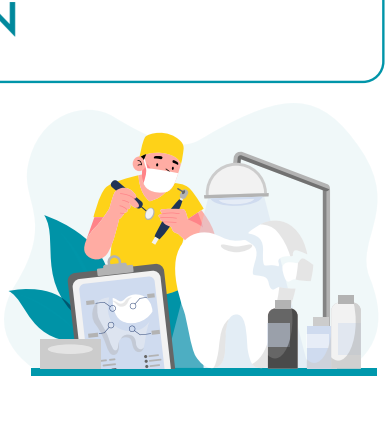

¡TEN PRESENTE!

- *Cuando la pérdida del diente supere el 50% puede requerirse incrustaciones o coronas.*
- *Cada restauración tiene un bono de 30.000 y la cobertura iniciatras 30 días desde el inicio de la póliza (periodo de carencia).*

7 SÉPTIMA
CIRUGÍA ORAL Y ESPECIALIZADA

Colmena te cubre procedimientos de cirugía oral como extracción de dientes simples, complejas y por ortodoncia; extracción de cordales erupcionadas o incluidas, frenilectomía labial o lingual, regularización de reborde y cierre de fístula oroantral. Estos procedimientos se realizan bajo anestesia local.

¡TEN PRESENTE!

- *Aplica tras 30 días desde la fecha de inicio de la póliza (periodo de carencia).*
- *La cobertura será según la carátula y tabla de beneficios de tu póliza.*

8 OCTAVA
ENDODONCIA

Colmena te cubre el diagnóstico y tratamiento de enfermedades del nervio dental (canal radicular), incluyendo endodoncias en dientes anteriores, premolares y molares (consiste en limpiar y sellar el interior del diente cuando el nervio está dañado o infectado).

Se cubren procedimientos como la limpieza y desobturación del canal, la medicación interna por infecciones o muerte del nervio.

También incluye la repetición de tratamientos de endodoncia cuando, según criterio del especialista, sea necesario para conservar o recuperar la salud del diente y los tejidos que lo rodean y el tratamiento de complicaciones como el sellado de perforaciones, siempre que estas se relacionen con tratamientos realizados por profesionales de la red contratada por Colmena.

¡TEN PRESENTE!

- *En caso de trauma dental que genere necrosis dental, el presente amparo contempla blanqueamiento dental interno, también cuando se requiera por causas endodónticas, previa evaluación del especialista.*
- *Los tratamientos serán cubiertos según lo establecido en la carátula de la póliza.*
- *Esta cobertura aplica únicamente después de cumplidos treinta (30) días desde la fecha de inicio de la póliza (periodo de carencia).*

9 NOVENA
ODONTOPEDIATRÍA

Colmena te cubre servicios de promoción y tratamientos para la recuperación de la salud oral en niños. Contempla una sesión de adaptación (familiarizar al niño con el entorno del consultorio), limpieza dental profesional de placa blanda, sellantes en menores de 12 años y extracción de dientes temporales. En caso de afección por caries, fracturas y pérdida de calzas en niños cubre restauraciones en resina o ionómero cuando esté indicado y pueda garantizarse su correcta realización; en dientes con pérdidas superiores al 50%, se cubrirá coronas en resina (forma plástica) y coronas de acero cromado.Si existe daño en el nervio del diente temporal se cubre la endodoncia (tratamientode conductos). En caso de afección pulpar (daño severo del nervio dental) en dientes temporales está cubierta la extracción del nervio.

¡TEN PRESENTE!

- *Los procedimientos los realiza un Odontólogo general o especialista, según el caso.*
- *La limpieza se cubre una vez cada seis meses.*
- *Esta cobertura aplica tras 30 días desde la fecha de inicio de la póliza (periodo de carencia).*

10 DÉCIMA
REHABILITACIÓN ORAL

Colmena te cubre tratamientos de rehabilitación oral para restaurar la función y estética mediante prótesis dentales fijas (Coronas o puentes) o removibles (Parciales o totales). Esta cobertura incluye:

1. Coronas/prótesis fijas: Se cubren coronas provisionales de acrílico y coronas metal-porcelana siempre que el odontólogo de la red contratada las recomiende y que el diente tenga una raíz y hueso en buen estado para su colocación.
2. Muñón sobre endoposte: reconstrucción del diente en resina o ionómero, ya sea en dientes anteriores o posteriores, como preparación para la colocación de una corona.
3. Pin o Perno: tornillo de titanio o de fibra de vidrio, para reforzar dientes debilitados antes de colocar la corona.
4. Prótesis removible: prótesis inmediata, prótesis total superior o inferior acrílica, prótesis removible parcial acrílica, prótesis removible parcial metal, prótesis removible flexi parcial y prótesis removible flexi total superior o inferior.

¡TEN PRESENTE!

- *Esta cobertura aplica únicamente después de cumplidos ciento ochenta (180) días calendario desde la fecha de inicio de la póliza (periodo de carencia).*
- *Los tratamientos serán cubiertos según lo establecido en la carátula de la póliza.*

11 DÉCIMA PRIMERA
ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR (ATM)

Colmena te cubre procedimientos para el tratamiento de desórdenes de la articulación temporomandibular (ATM) incluyendo: placa miorrelajante en acetato o extraconfort, adaptación o reprogramación placa miorrelajante y desprogramador anterior.

¡TEN PRESENTE!

- *No se cubren reposiciones por pérdida o fractura de placas o aditamentos.*
- *Cobertura aplica después de 180 días desde el inicio de la póliza (periodo de carencia) y se rige por lo establecido en la carátula.*

12 DÉCIMA SEGUNDA
ESTÉTICA DENTAL

- Colmena te cubre 1 sesión de blanqueamiento dental en consultorio durante todo el tiempo en que estés vinculado a esta póliza. Este procedimiento aclara dientes naturales con productos aplicados por un profesional.
- Debe ser autorizado tras valoración por un odontólogo, quien confirmará que no hay caries, enfermedad en las encías (periodontitis) ni daño en el nervio.
- El blanqueamiento no funciona sobre dientes con restauraciones previas como resinas, carillas o coronas. Si tienes este tipo de tratamientos en los dientes frontales, es posible que necesites cambiarlos después del blanqueamiento para igualar el color (recomendado hacerlo después de 15 días). Estos costos adicionales no están cubiertos y deben ser asumidos por el paciente quien podrá acceder a ellos a tarifa preferencial.
- Es eficaz principalmente para manchas externas (café, té, tabaco), pero no para manchas internas o alteraciones de esmalte.
- No podrá realizarse en mujeres embarazadas, mujeres lactantes ni pacientes con dientes muy sensibles o enfermedad periodontal avanzada. No incluye técnicas de última generación como Zoom o láser. Las sesiones de mantenimiento o retoques posteriores no están cubiertas y pueden realizarse con tarifa preferencial.

¡TEN PRESENTE!

- *Aplica a partir de 180 días desde el inicio de póliza y según carátula y tabla de beneficios.*

SECCIÓN II
¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

Colmena no autorizará, ni asumirá ningún costo de los servicios que se requieran o hayan sido prestados por causa o como consecuencia de los siguientes eventos, aun en los casos de urgencias:

1. Cualquier servicio odontológico no descrito expresamente en las coberturas de la póliza, o aquellos servicios ordenados o practicados por profesionales y/o instituciones no adscritas a la red de prestadores contratada por Colmena, así como sus secuelas y complicaciones.
2. Prestación del servicio a un usuario/afiliado que encuentre bajo efectos de sustancias psicotrópicas, alcohólicas o en estados de enajenación mental de cualquier etiología.
3. Tratamientos hospitalarios y/o ambulatorios, así como procedimientos que exijan hospitalización.
4. Procedimientos que exijan sedación, anestesia general o atención domiciliaria, tanto para paciente pediátrico como para adulto.
5. Tratamientos experimentales, aplicación de medicamentos y/o materiales importados no reconocido por los entes reguladores.
6. Procedimiento de rehabilitación oral orientados a restaurar la función y estética de la boca mediante el uso de prótesis dentales, ya sean fijas como coronas o puentes o removibles (parciales o totales), así como coronas/prótesis fijas, muñón sobre endoposte, pin o perno.
7. Implantes dentales y coronas sobre implantes para tratamientos de rehabilitación oral, servicios con metales preciosos como el oro y/o cualquier tipo de porcelana o cerámica, odontología cosmética, que no hayan sido descritos en las coberturas.
8. Se excluyen expresamente de la cobertura de esta póliza todos los procedimientos con fines exclusivamente estéticos para fines de embellecimiento y/o cualquier cirugía reconstructiva dental, entre ellos: carillas dentales, contorneado estético, colocación de joyas dentales, procedimientos de diseño de sonrisa y procedimientos pre-protésicos sin una necesidad funcional o médica diagnosticada y en general que no hayan sido contemplados dentro de la tabla de tratamientos.
9. Las complicaciones y secuelas generadas por el abandono del tratamiento, por parte del asegurado. Se considera abandono cuando un paciente no asiste por espacio de sesenta (60) días calendario a la cita para la continuidad del tratamiento odontológico iniciado.
10. Respecto del amparo de Emergencias Protésicas, cubre únicamente las reparaciones de prótesis dentales que puedan realizarse directamente en el consultorio odontológico. En las emergencias protésicas no se incluyen las reparaciones que requieran trabajo en laboratorio dental.
11. En lo referente al amparo de Radiología, quedan excluidas las radiografías especializadas, tomografías y otros exámenes complementarios (ATM, paranasales, carpogramas entre otros).
12. No se cubren procedimientos que requieran anestesia general, atención en hospital, ni el uso de materiales especiales como tornillos, placas u otros insumos para unir huesos (osteosíntesis) o regenerar tejido óseo.
13. De conformidad con el amparo de Endodoncia, no se otorga cobertura a los tratamientos de endodoncia profilácticos (sin patología pulpar asociada y para fines estéticos) con fines protésicos o de diseño de sonrisa, en caso de ser requeridos estos serán por cuenta del asegurado.
14. En este seguro no está cubierto el amparo de Ortodoncia en ningún caso.
15. En lo atinente al amparo de Rehabilitación Oral, no se otorga cobertura a los siguientes costos y/o eventos:
    - a. Están excluidas coronas entera porcelana, zirconio, procera o emax, coronas sobre implante y otros procedimientos de mayor complejidad o reemplazos por motivos netamente estéticos.
    - b. Pernos en metal base, metal precioso (oro) o semipreciosos.
    - c. Prótesis diferentes a las descritas en el amparo de Rehabilitación Oral.
16. Colmena no prestará, autorizará, ni asumirá ningún servicio odontológico o costo ordenado, realizado o prestado fuera del territorio colombiano.

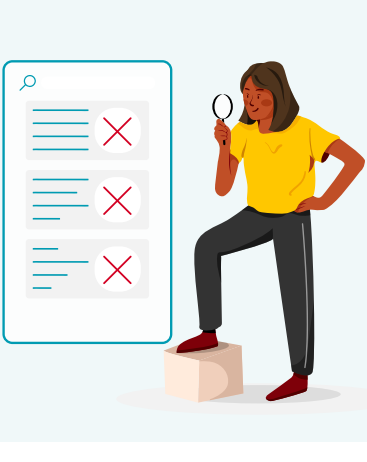

SECCIÓN III
DEFINICIONES

Beneficio: Es el porcentaje del valor total de un tratamiento o procedimiento que asume la póliza de seguro, de acuerdo con lo establecido en la tabla de beneficios. El valor restante, si lo hay, debe ser cubierto por el asegurado. Este porcentaje puede variar según el tipo de servicio, el plan contratado y las condiciones definidas en la carátula de la póliza.

Bono: Es la suma que debe aportar el asegurado por algunos tratamientos que se estipulan en el plan, en adición de la prima y que deberá pagar el asegurado en el consultorio cada vez que vaya a utilizar algunos servicios.

Coronas/prótesis fijas: Las coronas fijas son restauraciones que reemplazan la totalidad de la estructura coronal perdida a consecuencia de caries o fracturas.

Muñón sobre endoposte: Se refiere a toda estructura sintética colocada a nivel coronal que servirá de anclaje a una corona artificial.

Pin o Perno: Se refiere a una estructura de metal u de otros materiales, que se coloca en el interior del canal radicular después de haber realizado el tratamiento de endodoncia correspondiente. El endoposte puede ser prefabricado o preparado por el laboratorio (colado) a la medida del canal dental. En ambos casos el propósito del endoposte es servir como anclaje para una corona artificial.

Periodo de Carencia: Es el periodo de tiempo posterior a la fecha de inicio de vigencia del plan que el asegurado debe esperar para que la cobertura se active.

Prestador: Es el establecimiento que reúne las condiciones exigidas por la ley colombiana para prestar los servicios objeto de este contrato y que debe estar legalmente registrada y autorizada para prestar los mismos y estar contratado por Colmena dentro de la red de prestadores de servicios odontológicos incluidos en los seguros o planes de asistencia ofrecidos por Colmena.

Prótesis removible: Es un elemento artificial destinado para restaurar la anatomía de una, varias o todas las piezas dentales perdidas por afección o trauma, restaurando, además de la estética, la función masticatoria.

Tomador: Es la persona o empresa que contrata la póliza y paga el precio (la prima) a nombre de sus colaboradores.

Tratamiento odontológico: Conjunto de actividades realizadas por un profesional titulado en Odontología con el cual se busca devolver la salud dental perdida como consecuencia de una enfermedad dental o de un accidente que afecte la cavidad oral.

SECCIÓN IV
OTRAS CONDICIONES DEL SEGURO

1 PRIMERA
COBERTURAS, BENEFICIOS Y PERIODOS DE CARENCIA

DETALLE DE COBERTURAS	PLAN SALUD DENTAL			
	PERIODO DE CARENCIA (DÍAS)	BENEFICIO	BONO	CONDICIÓN
EMERGENCIAS GENERALES (DOLOR Y TRAUMA DENTAL)				
Examen clínico y diagnóstico de urgencia.	0	100%	-	Ilimitado
Urgencias - Odontalgia (alivio dolor, medicación).	0	100%	-	Ilimitado
Pulpectomía (eliminación del nervio).	0	100%	-	Ilimitado
Medicación intra-conducto.	0	100%	-	Ilimitado
Tratamiento de Alveolitis.	0	100%	-	Ilimitado
Drenaje Absceso intraoral.	0	100%	-	Ilimitado
Operculectomía (remoción capuchón pericoronario).	0	100%	-	Ilimitado
Tratamiento no quirúrgico pericoronitis (lavado-medicación).	0	100%	-	Ilimitado
Curetaje radicular localizado (urgencia periodontal).	0	100%	-	Ilimitado
Ferulización por luxación dental por trauma.	0	100%	-	Ilimitado
EMERGENCIAS PROTÉSICAS				
Reparación Prótesis en consultorio	0	100%	-	Ilimitado
Rebase Prótesis (urgencia)	0	100%	-	Ilimitado
Re-cementación temporal coronas o provisionales	0	100%	-	Ilimitado
Retiro de núcleo - puente o corona (urgencia)	0	100%	-	Ilimitado
RADIOLOGÍA				
Radiografía periapical (pieza sintomática)	0	100%	-	Ilimitado
Radiografía Coronal (pieza sintomática)	0	100%	-	Ilimitado
Radiografía periapical ampliada	0	100%	-	Ilimitado
Radiografía Panorámica.	0	100%	-	**1 por vigencia**
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN				
Examen Clínico, Diagnóstico y Plan de Tratamiento.	30	100%	-	Ilimitado
Consulta con especialista.	30	100%	-	Ilimitado
Instrucción en higiene oral.	30	100%	-	Ilimitado
Control de placa bacteriana.	30	100%	-	Ilimitado
Limpieza dental profesional (remoción de cálculos + profilaxis).	30		**$ 30.000**	**cada 6 meses**
Aplicación flúor en gel o barniz	30	100%	-	**cada 6 meses**
RESTAURACIÓN				
Resina de foto curado 1 a 4 superficies.	30		**$ 30.000**	Ilimitado
Resina o ionómero para cuello (lesión cervical).	30		**$ 30.000**	Ilimitado
CIRUGÍA ORAL				
Exodoncia simple.	30	80%		Ilimitado
Exodoncia compleja.	30	80%		Ilimitado
Exodoncia profiláctica (por ortodoncia)	30	80%		Por ortodoncia
CIRUGÍA ESPECIALIZADA				
Exodoncia de cordales erupcionadas	30	80%	20%	Ilimitado
Cirugía de cordales incluidas	30	80%	20%	Ilimitado
Frenillectomía labial o lingual	30	80%	20%	Ilimitado
Regularización de reborde	30	80%	20%	Ilimitado
Cierre de fistula oroantral	30	80%	20%	Ilimitado
ENDODONCIA				
Endodoncia diente anterior, premolar o molar.	30	80%	20%	**Dos (2) por vigencia.**
Des obturación para repetir tratamientos.	30	80%	20%	Ilimitado
Selle de perforaciones.	30	80%	20%	Ilimitado
Blanqueamiento dental (interno) por causas endodónticas.	30	80%	20%	Ilimitado
ODONTOPEDIATRÍA				
Adaptación por sesión.	30	100%	-	**1 única vez**
Profilaxis para niños (limpieza dental profesional)	30	100%	-	**cada 6 meses**
Sellantes (menores de 12 años)	30	100%	-	Ilimitado
Exodoncia diente temporal.	30	100%	-	Ilimitado
Resina en dientes temporales.	30		**$ 30.000**	Ilimitado
Restauración en ionómero dientes temporales.	30	100%	-	Ilimitado
Pulpotomía diente temporal.	30	100%	-	Ilimitado
Endodoncia en diente temporal anterior o posterior.	30	100%	-	Ilimitado
Corona en resina diente temporal (forma plástica)	30	100%	-	Ilimitado
Corona en acero diente temporal	30	100%	-	Ilimitado
REHABILITACIÓN ORAL				
Coronas / Prótesis Fija				
Corona temporal de acrílico.	180	60%	40%	Afección - Ilimitado
Corona metal porcelana.	180	60%	40%	**3 por Vigencia**
Muñones / Pernos				
Muñón sobre endoposte (resina, ionómero).	180	60%	40%	**3 por Vigencia**
Pin o Endopostes de titanio.	180	60%	40%	**3 por Vigencia**
Pin o Endopostes de fibra de vidrio.	180	60%	40%	**3 por Vigencia**
Prótesis Removible				
Prótesis inmediata.	180	60%	40%	**1 por Vigencia**
Prótesis total en acrílico.	180	60%	40%	**1 por Vigencia**
Prótesis removible parcial acrílica.	180	60%	40%	**1 por Vigencia**
Prótesis removible parcial metal - acrílica.	180	60%	40%	**1 por Vigencia**
Prótesis removible Flexi Parcial.	180	60%	40%	**1 por Vigencia**
Prótesis removible Flexi Total.	180	60%	40%	**1 por Vigencia**
ATM (PLACAS BRUXISMO)				
Placa miorrelajante en acetato.	180	60%	40%	**1 por Vigencia**
Placa miorrelajante programada extra confort.	180	60%	40%	**1 por Vigencia**
Adaptación o reprogramación placa miorrelajante.	180	60%	40%	**1 por Vigencia**
Desprogramador anterior.	180	60%	40%	**1 por Vigencia**
ESTÉTICA DENTAL				
Sesión de blanqueamiento en consultorio (no incluye retoques).	180	50%	50%	**1 por Vigencia**

2 SEGUNDA
PERIODOS DE CARENCIA

Diagnóstico, promoción y prevención, restauración, cirugía oral, endodoncia, odontopediatría.	30	Días contados desde la fecha de inicio de vigencia
Rehabilitación oral y ATM.	180	
Estética dental – blanqueamiento.	180	

3 TERCERA
PORCENTAJES DE BENEFICIOS Y BONOS

Para el presente plan aplican bonos o porcentaje de cobertura, que es el valor que debe pagar el asegurado por un servicio o tratamiento antes de que la aseguradora cubra el resto del costo, según lo establecido en la póliza. Aplica por procedimiento, según lo definido en la carátula o condiciones particulares del plan en la tabla de Coberturas, Beneficios y Periodos De Carencia.

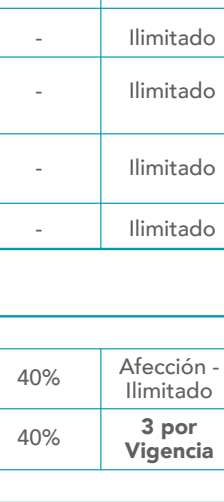

¡TEN PRESENTE!

- *El incremento de la prima o los bonos resultará del análisis anual de la demanda de atención, honorarios médicos, la Inflación, avances y cambios en servicios y tecnologías médicas.*
- *El incremento será notificado previo a la fecha de renovación.*

4 CUARTA
TARIFA PREFERENCIAL

Como asegurado podrás acceder a descuentos de hasta el 20% sobre las tarifas convenio vigentes, para aquellos tratamientos no contemplados en el cuadro de beneficios.

5 QUINTA
CÓMO HACER USO DE LOS SERVICIOS (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Para hacer uso de los servicios, solicita la atención comunicándote con nuestra línea exclusiva 601 401 0447, línea Nacional: 018000 919 667, o desde tu celular al #833 opción 4, donde un asesor de servicio te orientará en el proceso y gestionará la programación de tu cita.

Ten presente:

- La posterior asignación de la cita se hará según la disponibilidad de la red contratada por Colmena, tu ubicación geográfica y tus preferencias.
- El día de tu cita asiste al consultorio con tu documento de identidad.
- Las citas posteriores a la valoración inicial serán coordinadas por ti y el proveedor de la Red de Servicios contratada por Colmena, siguiendo el plan de tratamiento. En los casos que aplique se te informará el valor a pagar.
- En la cita de evaluación se tomarán radiografías dentales y fotos clínicas de ser necesario para documentar el estado de salud oral y poder autorizar tratamientos.

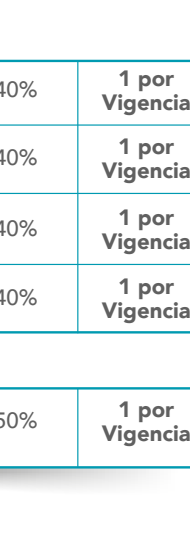

6 SEXTA
REEMBOLSO EN CASO DE URGENCIA DENTAL

Si solicitas una o varias atenciones de Urgencia y en la zona geográfica y en el momento de la solicitud no hay disponibilidad de odontólogo, consultorio, clínica o centro de salud oral en la red de prestadores contratados, Colmena te reembolsará el valor de los servicios odontológicos efectivamente recibidos y facturados hasta por COP 500.000 por vigencia.

El valor del reembolso no excederá el valor pagado y será reconocido a quien haga la solicitud dentro de los 15 días siguientes a la radicación.

Colmena te indicará el valor del rembolso autorizado y asignará un código o número de autorización para que presentes al momento de solicitar el reembolso, junto con los siguientes documentos:

- Facturas originales, emitidas por el prestador del servicio, cumpliendo los requisitos legales, de los servicios pagados.
- Copia de la historia clínica e imágenes diagnóstica que soporten la atención y donde se describan los procedimientos de urgencia realizados.
- Certificación bancaria de la cuenta en la cual se va a realizar el depósito.

¡TEN PRESENTE!

- **Como Urgencia Odontológica se entiende:**
  Cualquier condición bucal que causa dolor intenso, inflamación, hemorragia, infección o riesgo de pérdida de un diente o tejido oral, y que requiere atención inmediata para aliviar síntomas y evitar complicaciones mayores. Por ejemplo, abscesos, pulpitis aguda, traumatismos dentales, o hemorragias no controladas. Por otro lado, una urgencia protésica ocurre cuando hay una afectación funcional significativa causada por una prótesis dental (como una fractura, desajuste o pérdida), que interfiere con la alimentación, el habla o la comodidad del paciente, sin representar necesariamente un riesgo vital o infeccioso, pero que requiere pronta atención para restaurar la funcionalidad y evitar lesiones en los tejidos blandos.

7 SÉPTIMA
REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Para contratar el seguro y mantenerlo vigente, debes acreditar la afiliación y garantizar el pago de aportes al Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya sea en el Régimen Contributivo o en un Régimen de Excepción, conforme a lo establecido en la normatividad colombiana.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la Aseguradora podrá dar por terminada la póliza de manera unilateral.

8 OCTAVA
OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Como Asegurado, tendrás las siguientes obligaciones:

1. Informarte y respetar los términos de este seguro.
2. Seguir las recomendaciones del odontólogo necesarias para la recuperación y mantenimiento de tu salud oral.
3. Tratar digna y respetuosamente a todo el personal de la red de prestadores contratada por la aseguradora y a los funcionarios de Colmena.
4. Dar información verdadera sobre tus antecedentes clínicos y demás datos solicitados por el personal de la red de prestadores contratada.
5. Mantener activa la afiliación al Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
6. Mantener vigente la póliza para obtener la prestación de los servicios.
7. Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
8. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en la salud de las personas.

9 NOVENA
PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima es obligación del Tomador y debe efectuarse antes de la fecha de vencimiento en la factura. El no pago de la prima dentro del plazo estipulado en la póliza, los certificados, o anexos de esta, producirá la suspensión de la cobertura y de los tratamientos en curso, además de la terminación automática del contrato de seguro por mora.

La suspensión de las coberturas del presente seguro ocurrirá automáticamente cuando el Tomador incurra en mora en el pago de la prima por más de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de vencimiento de la factura.

Durante la suspensión, el Asegurado no tendrá derecho a la prestación de servicios odontológicos. No obstante, conservará la antigüedad acumulada y los periodos de carencia ya cumplidos, sin necesidad de reiniciarlos.

Para restablecer la cobertura, el Tomador deberá ponerse al día en el pago de las primas en mora.

10 DÉCIMA
RENOVACIÓN

La póliza se renovará automáticamente por el mismo periodo pactado inicialmente, a menos que el Tomador informe su decisión de no renovarla al menos 10 días calendario antes de la fecha de vencimiento, de la vigencia inicial o de sus prórrogas, a través de los canales oficiales dispuestos por Colmena.

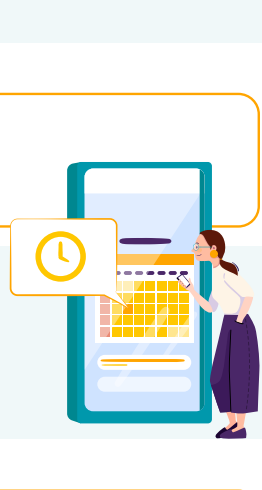

11 DÉCIMA PRIMERA
¿POR CUÁLES CAUSAS FINALIZARÍA EL CONTRATO?

El contrato del seguro se dará por terminado en los siguientes casos:

- a. Por la falta de pago de la prima, vencido el plazo de la suspensión.
- b. Cuando revoques por escrito la póliza.
- c. En el caso de fallecimiento del tomador o asegurado principal.
- d. Por incumplimiento del Asegurado en su afiliación al régimen contributivo del Sistema General de Social en Salud o a un régimen de excepción.

12 DÉCIMA SEGUNDA
CESIÓN

Como Asegurado no podrás ceder los derechos previstos en el seguro.

13 DÉCIMA TERCERA
NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre nosotros, deberá hacerse por escrito y serán prueba suficiente la constancia de recibo en la copia de la comunicación o del envío por correo certificado dirigido a la última dirección que hayamos registrado.

Como Tomador o Asegurado, deberás informar a Colmena, por escrito o a través de los medios dispuestos para tal fin, cualquier novedad que pueda afectar tu seguro. Entre ellas se encuentran: cambio en el tipo o número de documento de identidad, modificación de tu dirección de residencia o domicilio, actualización de teléfono o correo electrónico, así como la inclusión o exclusión de beneficiarios o fallecimiento.

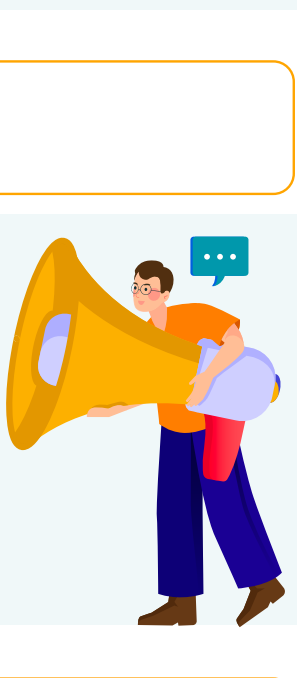

14 DÉCIMA CUARTA
SUBROGACIÓN

Si derivado de la prestación de un servicio a cargo de la red contratada de prestadores de servicios por Colmena Seguros, se causa el pago de una indemnización no cubierta por la póliza, El Tomador o Asegurado Principal cede a Colmena Seguros todos los derechos, acciones y privilegios que le correspondan frente a dicho prestador que resulte responsable, con el fin de que Colmena pueda reclamar el valor total de la indemnización pagada. El solo hecho de la prestación o pago de los servicios médicos al Asegurado faculta automáticamente a Colmena Seguros para ejercer las acciones necesarias y reclamar al tercero responsable el valor correspondiente.

15 DÉCIMA QUINTA
DISPOSICIONES LEGALES

Este Contrato recoge los acuerdos entre ambas partes y es ley entre estos. Si llega a presentarse alguna situación no prevista aquí, se aplicarán las leyes de Colombia para dar la solución correspondiente.

16 DÉCIMA SEXTA
TERRITORIALIDAD

Los amparos de esta póliza serán prestados a los asegurados únicamente dentro del territorio nacional, de acuerdo con la red contratada por Colmena Seguros de Vida S.A.

17 DÉCIMA SÉPTIMA
DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el Contrato el domicilio de las partes es Bogotá, D. C. Colombia.

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA
Colmena Seguros de Vida S.A.

www.colmenaseguros.com

07/03/2025-1432-P-32-32422_V2_03/2025-D00I Referencia a Nota Técnica
07/03/2025-1432-NT-P-32-32422_V2_03/2025